

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00113 - 00** (*Cuaderno principal*).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión, se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Acredítese el envío del poder por mensaje de datos desde el canal digital y/o dirección electrónica informada a nombre de la demandante (art. 5° DL 806 de 2020) u optativamente, la constancia de presentación personal ante notario o firma digital debidamente certificada (art. 74 CGP).
2. Acredítese el interés legítimo que tienen los demandantes para actuar en la presente causa, allegando prueba del repudio de la herencia por parte del señor Humberto Moreno Ladino (Art. 493 CGP).
3. Infórmese si dentro del proceso de sucesión del causante Macario Moreno, que actualmente cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá bajo radicado 11001400300220190080600 (pdf 11), se solicitó la autorización para aceptar la asignación hasta la concurrencia del crédito (Art. 493 CGP. Art. 1295 C.C).

En todo caso, deberá allegar el certificado de la existencia del proceso y el estado en que se encuentra.

4. Apórtese nuevamente en formato PDF legible para su lectura los registros civiles de nacimiento de los señores Jairo Nel Moreno Ladino y Carlos Humberto Moreno toda vez que los documentos adosados no son nítidos (art. 84-3 CGP).
5. Aclárese si el nombre de la causante y esposa del fallecido Macario Moreno es Leonor Ladino de Moreno o Leonor Rubio Ladino.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 28 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e025ce00ad94ed7b4a7b3313c386a154d15fc73e615e4ebdaffe7aaa1f797c**  
Documento generado en 25/03/2022 02:43:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**